NOTA DNCP/DNC/N° 34314/ 2016

Asunción, 16 de noviembre de 2016

Señora
Zully Esther Lopez de Paniagua, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado
Universidad Nacional de Itapúa
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 332772 INGRESADO AL SICP (15/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Proyecto de Adecuación de Instalaciones Eléctricas" - ID N° 318960.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 30:** En vista a que solicitan Garantía de responsabilidad profesional, recomendamos a la convocante aclarar si aceptarán la garantía por póliza o por garantía bancaria. Así también recomendamos indicar el tipo de garantía requerida en el sistema de información de contrataciones públicas, donde se observa que establecen "declaración jurada", cuando la misma de acuerdo al objeto del llamado no aplica, sugerimos verificar inconsistencia.

2. Se observa que establece como criterio de desempate los criterio de la **resolución DNCP 2567:** Se sugiere ajustarse al art "3° DISPONER la incorporación de los criterios aprobados en la presente Resolución, en los documentos concursales utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N' 2051103, sus modificaciones y reglamentaciones, excepción de: c) Las contratación de Consultores Individuales".
3. **Anexo D, Formularios:** En atención a que requiere "Curriculum" y también evaluará las propuestas metodológicas, se consulta si no considerará los formularios TEC 6 y TEC 7.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

PA
Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Linci Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/SD